

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

8119 *Elevación automática a definitivos del acuerdo provisional de aprobación de la imposición del precio público por la prestación del servicio de escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano del Ayuntamiento de Ses Salines y la ordenanza reguladora de esta*

Elevación automática a definitivos del acuerdo provisional de aprobación de la imposición del precio público por la prestación del servicio de escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano del Ayuntamiento de las Salinas y la ordenanza reguladora de esta (ordenanza 51)

El BOIB núm. 78, de 27 de junio de 2017, publicó el correspondiente edicto de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de día 19 de junio de 2017, la aprobación provisional de la imposición del precio público por la prestación del servicio de escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano del ayuntamiento de Ses Salines y la ordenanza reguladora de la misma.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA LÚDICO-INFANTIL Y ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS DE VERANO DEL AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

De acuerdo con el artículo 41 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece el "Precio público por la prestación del servicio de de escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano".

Artículo 1. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio "Escuela lúdico-infantil y actividades lúdico-deportivas de verano" que se realizará durante los meses de julio y agosto. Las condiciones de servicio, tales como centros, horarios y edades de los asistentes se establecerán desde el propio Ayuntamiento, desde el área que tenga asignadas las competencias de Participación Ciudadana.

Artículo 2. Cuantía y obligación de pago

La cuantía del precio público será la cantidad establecida en las siguientes tarifas, que serán graduadas según en número de hijos / as objeto de la inscripción:

- Escuela lúdico-infantil:

Matrícula: 20 €
Mensualidad: 130 €

- Actividades lúdico-deportivas de verano:

Por actividad: 50 €
Para ambos casos,

- En el supuesto de que haya dos hermanos matriculados aplicará un 5% de descuento.
- En el supuesto de que haya tres o más hermanos matriculados se aplicará un 10% de descuento.

Están obligados al pago los beneficiarios del servicio, y como sustitutos del contribuyente los tutores legales de los menores.

Nace la obligación de contribuir en el momento de matricularse.

Artículo 3. Normas de gestión del cobro

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación y previo a la formalización de la inscripción.

Artículo 4. Devolución



Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del precio público cuando no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

Artículo 5. Infracciones

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final única. Entrada en vigor y modificación de la Ordenanza.

La presente Ordenanza, entrará en vigor y será de aplicación a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ses Salines, 21 de julio 2017

El Alcalde

Bernat Roig Galmés

